

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos; que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 13.571.—Don ANGEL GALLO GARCIA y seis más contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 10-3-1982 que desestimó los recursos de reposición interpuestos contra las Ordenes ministeriales de 11 y 18-3-1981, relativas a legalización de obras en la playa de Calella (Barcelona).—9.899-E.
- 13.624.—CONFEDERACION NACIONAL DEL TRABAJO contra desestimación presunta de petición sobre distribución de partida presupuestaria de actividades de formación de Sindicatos.—9.898-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de junio de 1982.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 23.142.—Doña MARIA ANTONIA LLERDA ASANZA contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, antes Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre inclusión de la recurrente entre los aspirantes aprobados en el concurso-oposición para cubrir plazas de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de EGB.—10.252-E.
- 23.143.—Don FELIX HERNAN MARTIN contra la Resolución del Ministerio de Hacienda —T.E.A. Central, Contrabando, P.A./G.F.—, recurso número 190/80 de mayor cuantía, de fecha 19-2-1982, sobre infracción de contrabando de mayor cuantía del comiso de las máquinas recreativas objeto de dicho expediente. 10.254-E.
- 23.144.—AYUNTAMIENTO DE TORREBLANCA contra la Resolución del Ministerio de Hacienda —Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales—, de fechas 8-4-1982 y 27-11-1981, sobre denegación de la aprobación de un presupuesto extraordinario de liquidación de deudas como a la operación de crédito con que había de beneficiarse.—10.258-E.

23.147.—MUTUALIDAD BENEFICA DE FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA MUNICIPAL contra la resolución del Ministerio de Justicia de fecha 11-3-1982, sobre reconocimiento de la pensión de viudedad a doña Manuela López Lafuente, con cargo a la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de la Justicia Municipal.—10.251-E.

23.148.—Don MANUEL GUISSADO MUÑOZ contra la resolución del Ministerio de Cultura del Consejo Superior de Deportes, de la Junta Electoral Central de la F.E.N.D.A., acta 2/1981, de fecha 7-12-1981, sobre denegación de la recurrente de su candidatura para la Presidencia de la Federación Nacional de Deportes Aéreo F.E.N.D.A.—10.255-E.

23.149.—STORKEN ESPAÑOLA, S. A., contra la resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones —Servicio Central de Recursos— N/R. 342/1981, MS/JVM, Subsecretaría, de fecha 8-3-1982, sobre denegación de la indemnización de daños y perjuicios por importe de 9.245.402 pesetas.—10.253-E.

23.150.—Don JOSE ANTONIO GASCA BURGÉS contra la resolución del Ministerio de Cultura del Consejo Superior de Deportes de fechas 18-12-1981 y 1-3-1982, sobre aprobación provisional de los Estatutos de la Federación Española de Baloncesto.—10.257-E.

Madrid, 3 de junio de 1982.—El Secretario.

22.720.—Doña ANGUSTIAS LOPEZ GARCIA TRIVINO contra la Presidencia del Gobierno por la resolución de fecha 22-5-1981, sobre elevación a definitiva la relación de funcionarios afectados por la disposición transitoria del Decreto número 3476/1974, de fecha 20 de diciembre.—10.250-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1982.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

310.330.—Don LUIS SOTILLOS FRENOS contra la resolución del Ministerio de Defensa de 19-4-1982, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—10.873-E.

Madrid, 16 de junio de 1982.—El Secretario.

310.280.—Don FRANCISCO ROCA CORNET contra la resolución del Ministerio de Defensa de 17-2-1982, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—10.876-E.

310.340.—Doña MERCEDES SOLER CANDIA contra la resolución del Ministerio de Defensa de 31-3-1982, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—10.874-E.

310.341.—Don ALEJANDRO ROCHE ILLA contra la resolución del Ministerio de Defensa de 30-4-1982, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—10.875-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 30, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de junio de 1982.—El Secretario.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOZ

Cédula de notificación

En los autos número 2.048/82, promovidos por don Miguel Camacho Sánchez contra la Empresa «Industrias y Contratas S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado por este Tribunal, con fecha 8 de noviembre del año en curso, la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el actor Miguel Camacho Sánchez contra la Empresa «Industrias y Contratas, S. A.», debo condenar y condeno a ésta a que abone al primero la suma de ciento noventa y ocho mil setenta y cinco pesetas, que es en deberle en razón de los pedimentos de la demanda, origen de las presentes actuaciones asimismo deberá abonarle el 10 por 100 de dicha cantidad en concepto de intereses por mora. Adviértase a las partes, al tiempo de notificarles esta sentencia, que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando su propósito de entablarlo por comparecencia o por escrito ante esta Magistratura dentro de los cinco días siguientes a su notificación, designándose Letrado para su formalización y en caso de ser la Empresa la recurrente, en dicho momento deberá presentar resguardo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente de esta Magistratura la cantidad objeto de la condena que asciende a ciento noventa y ocho mil setenta y cinco pesetas, más la del diez por ciento por mora, más el veinte por ciento de la misma, y asimismo deberá presentar resguardo de haber ingresado en el Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz la cantidad de dos mil quinientas pesetas, en concepto de depósito. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, A. García-Tenorio Bejarano (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Industrias y Contratas, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, se extiende la presente cédula de notificación en la ciudad de Badajoz a 9 de noviembre de 1982.—El Secretario.—18.991-E.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal número 2.554/82, que sobre cantidad ha promovido Esteban González Virigal, contra «Industrias y Contratas, Sociedad Anónima», se cita a la Empresa «Industrias y Contratas, S. A.», en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Zurbarán, número 14, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y

que habrán de tener lugar el día 13 de diciembre, a las diez horas y quince minutos de su mañana.

Advirtiéndole que el juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado «Industrias y Contratas, S. A.», en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 11 de noviembre de 1982.—El Secretario.—19.070-E.

CACERES

Edicto

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 824 al 826/82, sobre despido, a instancia de doña Dolores Vicente Carrasco y otros, contra don Santiago Márquez González, se ha señalado para que tenga lugar el acto de conciliación y juicio, en su caso, el día 15 de diciembre de 1982, a las diez horas cuarenta minutos ante la Sala Audiencia de este Tribunal (Obispo Segura Sáez, 8-2.º), a cuyos actos deberán las partes comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa, advirtiéndose que no se suspenderán por la falta de comparecencia; que pueden designar persona que les represente mediante poder notarial o comparecencia ante el señor Secretario de este Tribunal.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Santiago Márquez González, que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cáceres, 15 de noviembre de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—19.071-E.

CADIZ

Única citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad en proveído de fecha dieciocho de noviembre de 1982, recaída en el expediente número 473/82, a instancia de Manuel Moreno Gómez, contra «El Club de Tenis Sotogrande», del que es Directora deportiva doña Irene Consolación Sanjuán Rodríguez, sobre despido, y solicitada por aquél la ejecución de la sentencia recaída por no haberse procedido por la demandada a la readmisión acordada, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada Empresa «Club de Tenis Sotogrande», del que es Directora deportiva doña Irene Consolación Sanjuán Rodríguez, para que el día 14 de diciembre de 1982, a las nueve cuarenta y cinco horas, comparezca en esta Magistratura, sita en el Edificio Laboral del Ministerio de Trabajo, «Bahía Blanca», tercera planta, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada, y con advertencia de que únicamente podrá aportar las pruebas que, estimadas pertinentes, puedan practicarse en el mismo acto, y de que si el actor no compareciere se archivarán sin más actuaciones, y si no lo hiciera el demandado se celebrará el acto sin su presencia.

Cádiz, 18 de noviembre de 1982.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.—19.478-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad en proveído de fecha

19 de noviembre de 1982, recaído en el expediente número 776/82, a instancia de don Arnedo Rodríguez Pareja, contra la Empresa «Diego Grimaldi, S. A.», sobre cantidad, se ha mandado citar a la mencionada Empresa «Diego Grimaldi, S. A.», por encontrarse en ignorado paradero, para que el día 14 de diciembre de 1982, a las nueve cuarenta horas, comparezca en esta Magistratura, sita en el Edificio Laboral del Ministerio de Trabajo, «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndola que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar en rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que a juicio del Magistrado resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 19 de noviembre de 1982.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en providencia dictada en autos número 776/82, promovidos por don Arnedo Rodríguez Pareja contra la Empresa «Diego Grimaldi, S. A.», sobre cantidad, ha acordado que se cite a la mencionada Empresa «Diego Grimaldi, Sociedad Anónima», por encontrarse en ignorado paradero, para que el día 14 de diciembre de 1982, a las nueve cuarenta horas, comparezca ante dicho Tribunal, sito en el Edificio Laboral «Bahía Blanca», a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Cádiz, 19 de noviembre de 1982.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.

Cédula de citación y requerimiento

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia dictada en autos número 776/82, promovidos por don Arnedo Rodríguez Pareja contra la Empresa «Diego Grimaldi, S. A.», sobre cantidad, ha acordado que se cite a la mencionada Empresa «Diego Grimaldi, S. A.», por encontrarse en ignorado paradero, para que el día 14 de diciembre de 1982, a las nueve cuarenta horas, comparezca ante dicho Tribunal, sito en el Edificio Laboral «Bahía Blanca», a fin de que aporte a juicio el correspondiente libro de matrícula, previniéndole que de no comparecer la parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Cádiz, 19 de noviembre de 1982.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.—19.479-E.

Única citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad en proveído de fecha 19 de noviembre de 1982, recaída en el expediente número 296/82, a instancia de Manuel Camacho Trujillo contra la Empresa «Deylon, S. A.», sobre despido, y solicitada por aquél la ejecución de la sentencia recaída por no haberse procedido por la demandada a la readmisión acordada, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada Empresa «Deylon, S. A.», para que el día 14 de diciembre de 1982, a las nueve cuarenta y cinco horas, comparezca en esta Magistratura, sita en el Edificio Laboral del Ministerio de Trabajo, «Bahía Blanca», tercera planta, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada, y con advertencia de que únicamente podrán aportar las pruebas que, estimadas pertinentes, puedan practicarse en el mismo acto, y de

que si el actor no compareciere se archivarán sin más actuaciones, y si no lo hiciera el demandado, se celebrará el acto sin su presencia.

Cádiz, 19 de noviembre de 1982.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.—19.480-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

En méritos de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, de esta ciudad, en providencia de 22 del corriente mes, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 13.º de la Ley Hipotecaria, número 1.999 de 1980-C, promovido por el Procurador don Antonio María de Anzizu, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra «Agrupación de Dirigentes de Empresas, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y formando lotes separados, uno para cada finca, especialmente hipotecadas siguientes:

Lote primero: Tres.—Vivienda en el primer piso, puerta primera, sita en Sabadell, con frente a la calle Salustio sin número, bloque C y D. De superficie útil cincuenta y tres metros sesenta y tres decímetros sesenta centímetros cuadrados. Y linda: Frente, rellano y escalera, patio de luz y la vivienda puerta segunda de la misma planta; derecha, entrando, zona verde que la separa de la confluencia de las calles Tácito y Salustio; izquierda, finca de las señoras Tío y Alemany, y espalda, calle Tácito. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, tomo 2.285, libro 402 de Sabadell, folio 29, finca número 22.828, inscripción segunda.

Lote segundo: Cuatro.—Vivienda en el piso primero, puerta segunda, sita en Sabadell, con frente a la calle Salustio sin número, bloques C y D. De superficie útil cincuenta y tres metros sesenta y tres decímetros sesenta centímetros cuadrados. Y linda: Frente, rellano y escalera, patio de luz y la vivienda puerta primera de la misma planta; derecha, entrando, finca del as señoras Tío y Alemany; izquierda, zona verde que la separa de la confluencia de las calles Tácito y Salustio, y espalda, dicha calle Salustio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.286, libro 402 de Sabadell, folio 33, finca 22.830, inscripción segunda.

Valoradas cada una de dichas fincas que comprenden los lotes primero y segundo, escriturariamente, en ochocientas mil (800.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 28 de enero próximo venidero y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C, piso 4.º, sito en el paseo de Lluís Companys, número 1, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que las expresadas fincas salen a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, consignado anteriormente para cada lote e independientemente uno del otro; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, Delegación de Hacienda de esta provincia, de Barcelona, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 27 de octubre de 1982.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—11.289-A.

Don Enrique Anglada Fors, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 9,

Hago saber. Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.014 de 1982-1.ª, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga de pobre, contra «Construcciones José Castro, S. A.», he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de la primera y pública subasta para el día 24 de enero de 1983, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca número 9.748 de la calle Cartellá número 178, piso 4.º, 1.ª, de la localidad de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 2 al tomo 1.542, folio 215, libro 120, Sección 1.ª, finca número 9.748, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 3 de noviembre de 1982.—El Magistrado-Juez, Enrique Anglada Fors.—El Secretario, José Ortega Sanz.—11.346-A.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 38-S de 1982 penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por Francisco Martín Carrizo, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final. Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 25 del próximo mes de enero, a las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que sale a subasta con rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración que es de 700.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en

el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la finca objeto de la subasta es:

«Número cuatro.—Piso entresuelo, puerta tercera de la misma casa. Vivienda de superficie cuarenta y ocho metros cuadrados, y linda: Frente, Oeste, la calle Independencia; Fondo, Este, la puerta cuarta del mismo piso y patio de luces; derecha, entrando, Sur, la puerta segunda, patio de luces y escalera, y por la izquierda, Norte, Rosa Gelabert. Tiene asignado un coeficiente del 3,30 por 100.»

Inscripción: Inscrita en el Registro de Hospitalet de Llobregat, tomo 774, libro 29, Sección E, inscripciones cuarta y segunda, folio 151, finca número 3.574.

Dado en Barcelona a 10 de noviembre de 1982.—El Magistrado-Juez, Francisco Rivero.—El Secretario.—11.352-A.

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.642 de 1980 (Sección B), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga auxiliada con los beneficios de justicia gratuita, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Sociedad Anónima de Financiación y Desarrollo de Inversiones», en reclamación de pesetas 8.443.430,47, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excep-

to la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solivitaré podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en qua ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 8 de febrero de 1983, a las once horas.

Fincas objeto de subasta

Uno.—Piso vivienda número uno, en planta baja, de la casa sita en el término de Cambrils, inmediata a la población, partida Las Quetglas y Hort del Barras, que forma parte de la urbanización «Nuevo Cambrils» y recayente en Cambrils interior; de superficie sesenta y ocho metros veintidós decímetros cuadrados. Consta de dos dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, lavadero y porche. Linda: Al frente, entrando a la vivienda, con terreno común del inmueble y rellano en alto de acceso a la vivienda número 5 en planta alta, por paso en alto, proveniente de la escalera común de la vivienda número 5 del bloque B; a la derecha, con terreno común del inmueble que da a la calle de Ronda; a la izquierda, con terreno común del inmueble, pero de uso y disfrute exclusivo del piso vivienda que se describe, y al fondo, con piso vivienda número dos y con terreno común del inmueble, pero de uso y disfrute exclusivo de dicho piso-vivienda número dos.

Porcentaje en los elementos comunes del 14 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus al tomo 1.519, libro 181 de Cambrils, folio 180, finca número 11.727, inscripción primera.

Tasada en 1.600.000 pesetas.

Dos.—Piso vivienda número dos, en planta baja, de la indicada casa; de superficie setenta y dos metros veintidós decímetros cuadrados. Consta de dos dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, lavadero, porche y trastero. Linda: Frente, entrando a la vivienda, con escaleras de acceso a las viviendas números seis y siete de la planta alta; derecha, entrando, con terreno común del inmueble, pero de uso y disfrute exclusivo del piso-vivienda número dos; a la izquierda, con terreno común del inmueble que da a la calle de Ronda, y fondo, con vivienda número uno y terreno común del inmueble pero de uso y disfrute exclusivo de dicha vivienda número uno.

Porcentaje en los elementos comunes del 15 por 100.

Inscrita en el citado Registro de la Propiedad a los mismos tomo, libro e inscripción, al folio 183, finca número 11.728.

Tasada en 1.600.000 pesetas.

Tres.—Piso vivienda número tres, en planta baja, de la indicada casa; de superficie setenta y dos metros veintidós decímetros cuadrados. Consta de dos dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, lavadero, porche y trastero. Linda: Frente, entrando a la vivienda, con escalera de acceso a las viviendas números seis y siete de la planta alta; derecha, entrando, con terreno común del inmueble que da a la calle de Ronda; izquierda, con terreno común del inmueble, pero de uso y disfrute exclusivo del piso-vivienda que se describe, y fondo, con vivienda número cuatro y terreno común del inmueble pero de uso y disfrute exclusivo de dicha vivienda número cuatro.

Porcentaje en los elementos comunes del 15 por 100.

Inscrita en el citado Registro a los mismos tomo, libro e inscripción, al folio 186, finca número 11.729.

Tasada en 1.600.000 pesetas.

Cuatro.—Piso vivienda número cuatro, en planta baja, de la indicada casa, de superficie sesenta y ocho metros veinti-

dos decímetros cuadrados. Consta de dos dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, lavadero y porcha. Linda: Frente entrado, a la vivienda, con terreno común del inmueble y escalera de acceso a la vivienda número ocho de la planta alta; derecha, entrando al piso, con terreno común del inmueble, pero de uso y disfrute exclusivo del piso-vivienda que se describe; izquierda, con escalera de acceso a la vivienda número ocho de la planta alta y terreno común del inmueble que da a la calle de Ronda, y fondo, con vivienda número tres y terreno común del inmueble pero de uso y disfrute exclusivo de dicha vivienda número tres.

Porcentaje en los elementos comunes del 14 por 100.

Inscrita en el citado Registro a los mismos tomo, libro e inscripción, al folio 189, finca número 11.730.

Tasada en 1.600.000 pesetas.

Cinco.—Piso vivienda número cinco, en planta alta, de la indicada casa; de superficie sesenta y ocho metros veintidós decímetros cuadrados. Consta de dos dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, lavadero y terraza. Linda: Frente, entrando a la vivienda, con pasillo de entrada a esta vivienda y terreno común del inmueble y rellano de acceso al piso-vivienda que se describe, proveniente de única escalera, con la vivienda número 5 del bloque A (comunicándose por un rellano puente a la altura de la planta alta); derecha, entrando, con terreno común del inmueble que da a la calle de Ronda; izquierda, con terreno común del inmueble, pero de uso y disfrute exclusivo de la vivienda número uno de la planta baja, y fondo, con vivienda número seis.

Porcentaje en los elementos comunes del 10,50 por 100.

Inscrita en el citado Registro a los mismos tomo, libro, sección e inscripción, al folio 192, finca número 11.731.

Tasada en 1.500.000 pesetas.

Siete.—Piso vivienda número siete, en planta alta, de la indicada casa; de superficie sesenta y ocho metros veintidós decímetros cuadrados. Consta de dos dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, lavadero y terraza. Linda: Frente, entrando a la vivienda, con rellano y escaleras de acceso al piso vivienda que se describe y a la vivienda número seis y terreno común del inmueble; a la derecha, entrando, con terreno común del inmueble, que da a la calle de Ronda; izquierda, con terreno común del inmueble pero de uso y disfrute exclusivo de la vivienda número tres de la planta baja, y fondo, con vivienda número ocho.

Porcentaje en los elementos comunes del 10,50 por 100.

Inscrita en el citado Registro a los mismos tomo, libro e inscripción, al folio 193, finca número 11.733.

Tasada en 1.500.000 pesetas.

Ocho.—Piso vivienda número ocho, en la planta alta de la indicada casa, de superficie sesenta y ocho metros veintidós decímetros cuadrados. Consta de dos dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, lavadero y terraza. Linda: Frente, con vial, terreno común del inmueble y rellano y escalera de acceso al piso vivienda que se describe; derecha, entrando al piso, con terreno común del inmueble, pero de uso y disfrute exclusivo de la vivienda número cuatro de la planta baja; izquierda, con escalera de acceso al piso vivienda que se describe, terreno común del inmueble que da a la calle de Ronda, y fondo, con vivienda número siete.

Porcentaje en los elementos comunes 10,50 por 100.

Inscrita en el citado Registro a los mismos tomo, libro e inscripción, al folio 201, finca número 11.734.

Tasada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 10 de noviembre de 1982.—El Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario.—11.364-A.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1855-M de 1981, promovidos por el Procurador de los Tribunales, don Antonio María de Anzizu Forest, en nombre y representación de «Hierros y Aceros Leica, Sociedad Anónima», «Torras Herrerías y Construcciones, S. A.», «Francisco Ros Casares, S. A.», «Perfil en Frio, S. A.», «Hierros Llaneza, S. A.», «Hierros Arbulu, Sociedad Anónima» y «Riviere, S. A.», contra la Entidad «Isèrn, S. L.», domiciliada en la calle Ronda Moreta, 57, de Berga, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio que se dirá, de la finca especialmente hipotecada que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, Passeig de Lluís Companys, números 1 y 3, 4.ª planta, el día 27 de enero del próximo año 1983, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate, y liquidación de los Impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta es la siguiente:

«Porción de terreno sito en Sampedor, de superficie total 5.822 metros 80 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, Oeste, en línea de 51 metros 25 centímetros, con carretera de Navarces a la de Manresa a Masella; al Norte y al Este, con un camino, y al Sur, con edificios y «Pre-tensados de Hormigón, S. A.». Sobre la descrita finca está construida una nave de dos cuerpos, de una sola planta, de treinta metros de ancho, por sesenta de fondo, o sea, novecientos metros cuadrados de superficie, según título (si bien, por una simple operación aritmética, se viene en conocimiento de que dicha cabida es en realidad de mil ochocientos metros cuadrados), con un cuerpo de edificio delantero de dos plantas, destinadas a oficinas, de ciento un metros.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa, tomo 1.269, libro 67, folio 138, finca 2.644.

Valorada, en la escritura de constitución de la hipoteca, en la suma de treinta y cinco millones de pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 10 de noviembre de 1982.—El Juez.—El Secretario.—14.945-C.

MADRID

Edictos

De orden del señor Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, se hace público: Que en el expediente de suspensión de pagos número 567/B-1, de 1981, de la Entidad «Electrodomésticos Reunidos de Asturias y León, S. A.», que se sigue en este Juzgado, se ha dicto auto que copiado literalmente dice así:

Auto.—En la villa de Madrid a trece de julio de mil novecientos ochenta y dos, Dada cuenta; y

Resultando que declarada la Entidad «Electrodomésticos Reunidos de Asturias y León, S. A.» (ERALSA), en estado de suspensión de pagos, fueron convocados los acreedores a Junta general, que se celebró en fecha 30 de junio último, con la concurrencia de los acreedores de aquella, cuyos créditos sumaron la cantidad de ciento cuarenta y un millones sesenta y tres mil cuatrocientas pesetas con sesenta y un céntimos, declarándose válidamente constituida la Junta por importar dicha suma más de las tres cuartas partes del total pasivo deudor, con exclusión de los créditos de los acreedores con derecho de abstención; en cuya Junta fue sometida a votación la proposición de convenio presentada por la acreedora «Electrodomésticos Reunidos, S. A.» (ERSA), habiéndose emitido a favor de dicha proposición los votos de todos los acreedores concurrentes, con excepción de «Mapansa, Sociedad Anónima», que se abstuvo de votar, siendo el número de votos emitidos a favor de aquel convenio de más de la mitad más uno de los acreedores concurrentes, cuyo importe asciende a la suma de ciento cuarenta y un millones cincuenta y dos mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas con sesenta y un céntimos, que sobrepasan con mucho los tres cuartos del total pasivo del deudor, deducido el importe de los créditos de los acreedores, que usaron del derecho de abstención, por lo que el proveyente hubo de proclamar el acuerdo favorable a la aprobación del expresado convenio.

Resultando que la proposición de convenio votada es del tenor literal siguiente:

«Primero.—El presente convenio afecta a los acreedores ordinarios de «Electrodomésticos Reunidos de Asturias y León, Sociedad Anónima» (ERALSA), que a efectos del mismo son los que figuran con tal carácter en la lista definitiva de acreedores, a aquellos otros acreedores que teniendo reconocido derecho de abstención, no usen del mismo y a aquellos otros acreedores ordinarios cuyos créditos resulten de una sentencia firme aunque los mismos no se encuentren incluidos en la lista definitiva de acreedores indicada.

Segundo.—El presente convenio entrará en vigor en la fecha en que quede firme el auto que se dicte por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad suspensa, aprobándolo.

Tercero.—La Sociedad suspensa pagará los créditos con una quita de cincuenta por ciento (50 por 100), del importe de los mismos, en la forma, término y condiciones que se establecen a continuación:

a) La Sociedad suspensa procederá a la venta de parte de sus activos a la «Sociedad Comercial Electrodomésticos Televisión, S. A.» (COTELSA), la que ha efectuado oferta firme de compra.

b) «Comercial Electrodomésticos Televisión, S. A.» (COTELSA), para el precio de la compraventa en veintiocho mensualidades iguales y consecutivas, a contar desde el sexto mes a partir de la aprobación del presente convenio y para ello aceptará letras de cambio que serán también avaladas personalmente por los accionistas de «Comercial Electrodomésticos Televisión, S. A.» (COTELSA), don José María Ortuzar Jiménez y don Bernardo Brezmes Monzón, cuyos avales deberán ser intervenidos por Agente de

Cambio y Bolsa o Corredor Colegiado de Comercio, con vencimientos mensuales consecutivos siendo el primero de ellos, como se ha dicho, al sexto mes contado a partir de la aprobación del presente convenio.

c) Para pago de los créditos a que se refiere el presente convenio, deducida la quita del cincuenta por ciento (50 por 100), indicada y en el mismo acto de su entrega por "Comercial Electrodomésticos Televisión, S. A." (COTELSA), se endosarán a los acreedores las letras de cambio aceptadas por dicha Sociedad a prorrata de sus respectivos créditos, excepto por lo que se refiere a los acreedores "Electrodomésticos Reunidos, Sociedad Anónima" (ERSA), y "Electrodomésticos Reunidos de Madrid, S. A." (ERMASA), a los que se endosarán las letras de últimos vencimientos.

Cuarto.—En el plazo máximo de tres años se procederá por "Electrodomésticos Reunidos de Asturias y León, Sociedad Anónima" (ERALS), a la cancelación de los créditos con derecho de abstención y a la de los créditos ordinarios, para cuyo pago una vez deducida la quita del cincuenta por ciento (50 por 100) indicada no bastará con el endoso de las letras aludidas en la cláusula anterior, mediante la realización de otras partidas de su activo distintas a las anteriormente detalladas.

Quinto.—Los tenedores de letras de cambio en las que la Sociedad suspensa haya intervenido antes del día 9 de abril de 1981, fecha de la admisión a trámite del expediente de suspensión de pagos, así como los titulares de créditos en los que la Sociedad suspensa sea deudora solidaria o responsable subsidiaria y que traigan causa de actos o contratos celebrados por la Sociedad suspensa antes de la indicada fecha, en el supuesto de que dichos tenedores y titulares optaran por acogerse al presente convenio, deberán los mismos, una vez establecido su crédito y el importe global de éste, subrogar a la Sociedad suspensa en sus derechos contra los terceros obligados por los aludidos efectos y créditos y entregar físicamente a la Sociedad suspensa las letras de cambio y los documentos o títulos en que se materialice o conste aquel crédito.

Resultando que ha transcurrido el término de ocho días, dentro del cual podía formularse oposición a la aprobación del convenio, sin haberse presentado escrito, ni efectuado comparecencia alguna a tales fines.

Considerando que en consecuencia procede aprobar el convenio mencionado, tal como ordena el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Vistos los citados preceptos legales y demás de general aplicación.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada en el procedimiento de suspensión de pagos de la Entidad "Electrodomésticos Reunidos de Asturias y León, S. A." (ERALS), transcrito en el segundo resultando de esta resolución, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserten asimismo en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de esta provincia y de las provincias de Oviedo, Cantabria y León y en el periódico diario "El Alcázar", de esta capital, expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de esta resolución para el señor Registrador encargado del Registro Mercantil de esta provincia. Particípese asimismo mediante oficio esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta capital, y cesen los Interventores judiciales nombrados en este expediente don Alberto Grande García, don Antonio Roldán Garrido y don Diego Jiménez Cámara, en su calidad de

representante físico de "Hispano Indesit, Sociedad Anónima".

Lo manda y firma el señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, doy fe.—José de Asís Garrote.—Ante mí, Juan José Vizcaino. (Rubricado.)

Y para conocimiento público expido el presente que firmo en Madrid a 13 de julio de 1982.—El Juez.—El Secretario. 14.952-C.

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 1.501 de 1981, a instancia de "Banco Hipotecario de España, S. A.", contra don José Martínez Cervera, doña Teresa Cirujeda Loma, don Ricardo Rochina Quiller y don Francisco Ortiz Jorge, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

«Planta baja del extremo izquierda de fachada principal tipo A, destinada a vivienda, con una superficie de ciento seis metros setenta y siete decímetros cuadrados, y ochenta y cinco metros diecinueve decímetros cuadrados útiles. Sitá en Cuart de Poblet (Valencia), calle José Serer.»

División número 1. Finca registral número 11.394.

Planta baja del centro mirando a la fachada principal, tipo B, destinada a vivienda con una superficie de noventa y un metros cuadrados; útiles de setenta y dos metros sesenta y un decímetros cuadrados. Sitá en Cuart de Poblet (Valencia), calle José Serer. División número 2. Finca registral número 11.395.

Planta baja del extremo derecha mirando al edificio desde la calle José Serer, por donde tiene su acceso, formando esquina a la calle General Asensio, tipo C, destinada a vivienda. Tiene una superficie construida de noventa y ocho metros ochenta decímetros cuadrados, y útil, setenta y ocho metros ochenta y tres decímetros cuadrados. División número 3. Finca registral número 11.396.

Planta baja del extremo derecha mirando al edificio desde la calle General Asensio, por donde tiene su acceso, tipo D. Tiene una superficie de setenta y nueve metros setenta y dos decímetros cuadrados, y útil, de setenta y tres metros setenta y un decímetros cuadrados. Todas las fincas mencionadas se hallan ubicadas en Cuart de Poblet (Valencia), calle de José Serer. Esta última mencionada corresponde a división número 4. Finca registral número 11.397.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 25 de enero próximo a las once treinta horas de su mañana y para la misma registrarán las siguientes condiciones, y por lotes separados:

1.º Servirá de tipo para la subasta el de 271.680 pesetas para la finca registral número 11.394, correspondiente a división número 1. La suma de 231.563 pesetas para la finca registral número 11.395, correspondiente a la división número 2. La suma de 251.377 pesetas para la finca registral número 11.396, correspondiente a la división número 3. Y la suma de 202.850 pesetas para la finca registral número 11.397.

2.º Los que deseen tomar parte en la subasta consignarán en la Mesa del Juzgado el 10 por 10º del tipo de subasta.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

4.º Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1982.—El Magistrado-Juez, Francisco Saborit.—El Secretario.—14.938-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente bajo el número 1.229 de 1982, a instancia de doña Josefa Orduña López y don Eduardo Álvarez Sebares, representados por el Procurador señor Rodríguez Muñoz, cuyos actores tienen solicitado el beneficio de pobreza, sobre quiebra necesaria de la "Compañía del Fomento de Viviendas Sociales, S. A.", con domicilio social en la calle Fuente, número 13, 2.º, derecha, de esta capital, habiéndose dictado auto en el día de la fecha por el que se decreta el estado legal de quiebra necesaria de la Compañía expresada, quedando en lo sucesivo inhabilitada para la administración de sus bienes y para el ejercicio del comercio, retrotrayéndose los efectos de esta declaración, por ahora y sin perjuicio de tercero, a la fecha del día 1 de diciembre de 1977, habiéndose nombrado Comisario de la quiebra a don Manuel Martínez Guillén, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Argensola, número 9, y Depositario a don Antonio Huete Campos, también vecino de Madrid, calle Sambara, número 146, habiéndose decretado la acumulación de estos autos de juicio universal de todas las ejecuciones pendientes de la quebrada, a excepción de aquellas a las que se refiere el artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, declarándose vencidas todas las deudas pendientes de la quebrada a partir de esta fecha, salvo las exceptuadas por la Ley.

Y se previene a los posibles deudores de la quebrada que nadie deberá hacer pago a la misma de sus deudas, bajo pena de nulidad, debiendo hacerse los que correspondan al Depositario nombrado.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1982.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—18.986-E.

Por este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, y con el número 1.471/82-A, se tramita expediente a instancia de "Inversiones Recreativas, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, Martín de los Heros, número 21, en el que se ha dictado providencia con esta fecha teniendo por solicitado el estado legal de suspensión de pagos de la indicada Sociedad por aparecer cumplidos los requisitos y formalidades exigidos al efecto por la Ley de 26 de julio de 1922. Se acuerda queden intervenidas todas las operaciones de la Entidad suspensa, nombrándose Interventores judiciales a don Manuel Vila Vila, censor jurado de cuentas y a don Cesáreo Porras Pinto, Profesor Mercantil e Interventor acreedor a la Entidad "Acresa".

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1982.—El Juez.—El Secretario.—14.951-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 1.789 de 1981, pro-

movido por la «Empresa Nacional de Celulosas, S. A.», para la ejecución de una hipoteca constituida por doña Carmen López Giner, en su propio nombre y como propietaria de la denominación comercial «Manipulados del Cinca», en escritura pública de 4 de junio de 1980, autorizada por el Notario de Huesca don José Alberto Palas Gasos, ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada objeto del procedimiento, que se describe así:

«Nave industrial y terreno, en término de Chimillas, partida «Camino de Banastás» o «Mirabueno»; tiene una superficie total de 3.300 metros cuadrados, de los cuales 916 metros cuadrados son ocupados por la nave, que es de una sola planta, excepto en 91 metros cuadrados, que son ocupados por un altillo destinado a oficinas; y adosados a la nave los vestuarios y aseos, que ocupan 91 metros cuadrados; el resto es terreno circundante a la nave. Linderos perimetrales totales: Norte, Antonio Callizo; Sur, camino; Este, carretera de Lierta, y Oeste, Alfonso Boné. Bienes y enseres existentes en la nave: «Guillotina «Aldea», 1,45 metros de luz programada, número 367.894. Guillotina «Talleres Casablanca», de Zueira. Máquina impresora «Begona», doble folio, de Bilbao, número 142789. Maquinaria de rayar marca «Mecagraf», número 268679. Máquina de taladrar «Kugler». Furgoneta «Pegaso» HU-9099-C. Maquinaria retracción marca «Soldi». Carretilla elevadora marca «Saby-Misa», modelo «Minivar».

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Huesca, como inscripción 7.ª de la finca 586, al tomo 1.555 de archivo, libro 8 de Chimillas, folio 38. Se fijó por los interesados, de común acuerdo, en la escritura de hipoteca para subasta, la suma de 20.000.000 de pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta:

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once horas del día 30 de diciembre próximo. Su tipo será el de veinte millones de pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al de la actora —si los hubiere—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de octubre de 1982.—El Juez, Ernesto González.—El Secretario.—15.160-C.

Cédula de requerimiento

En los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 740 de 1981, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Mencor, S. L.» y otros, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se dictó la siguiente:

«Providencia.—Magistrado-Juez señor Juárez Juárez, Madrid, a once de mayo de mil novecientos ochenta y uno. Dada cuenta: Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, poder y documentos; re-

gistrese; se tiene por parte a la Procuradora doña María Luisa Aguilar Goñi, en nombre y representación del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma determinados por la Ley; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se tramitará por las normas prevenidas en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria; al otro sí, requiérase a los demandados «Construcciones Mencor, S. L.», Maragira Sáez de Cortázar, don José Aguirre y esposa, doña Soledad Ayala, digo doña Carmen Guerrero y don José Miguel Chasco y esposa, doña Soledad Ayala, en los domicilios escriturados, para que dentro del término de diez días abonen al Banco las cantidades de ciento setenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas para el primero, sesenta mil ciento ochenta y ocho pesetas para el segundo, cincuenta y seis mil seiscientos setenta y ocho pesetas para el tercero, y cincuenta y seis mil seiscientos setenta y ocho pesetas para el cuarto, y cien mil y treinta mil pesetas, respectivamente, para intereses, gastos y costas, bajo los apercibimientos legales, a cuyo fin librese el oportuno exhorto, que se entregará a la expresada Procuradora para su diligenciado. Lo mandó y firma su ilustrísima, doy fe. Firmado: J. Juárez. Ante mí, Manuel Tolón de Galí. Rubricado.»

En cumplimiento de lo ordenado y por ser desconocidos los domicilios de los expresados demandados y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 2 de noviembre de 1982.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—14.935-C.

Edictos

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en autos ejecutivos 1.783/78-A, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora señorita Feijoo, en nombre y representación del «Banco Popular Español, S. A.», contra don Benigno García González, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Terreno edificable al sitio de Espino Judío, de 40 áreas, en el término de Sacedón. Linda: Al Norte, con la Confederación Hidrográfica del Tajo, embalse de Entrepeñas; al Este, con finca de hermanos Mendieta Gil, Medietta Rueda y Molina Mendieta; al Sur, con la finca anterior; Oeste, con carril de la finca anterior, la cual a su vez linda con finca de don Angel Turo Bendicho. Esta finca tiene su acceso desde la carretera de Cuenca a Guadalajara, por medio de un carril de la finca citada de los hermanos Mendieta Gil y otro que sirva también de paso a la finca de don Angel Turón Bendicho. Sobre esta finca se ha construido un chalé unifamiliar de una sola planta, que ocupa una superficie de 175 metros cuadrados, con un porche que da acceso a la zona de dormir y a la zona de servicios. La zona de dormir consta de cuatro habitaciones, cada una de ellas con capacidad para dos camas y de cuarto de baño y la zona de servicio consta de cocina, aseo y dormitorio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sacedón (Guadalajara).

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 20 de enero del año próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 9.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, o sea, de la cantidad de nueve millones quinientas mil pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

5.ª El remate puede hacerse a calidad de ceder.

Diligencia.—Para hacer constar que el presente edicto se expide para su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», doy fe.

Dado en Madrid a 2 de noviembre de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—14.991-C.

Don Luis Román Puerta Luis, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye el sumario número 56/78 AL, por un delito de robo, en el cual y en su pieza de situación se ha acordado citar por edictos a don José Bono Martínez, en su condición de fiador del procesado Enrique Hernaiz Berti, y a don Pedro Miguel Cutillas España, en su condición de fiador del también procesado Guillermo Bauzá Agrisoni; a fin de que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», presenten cada uno de los fiadores a su respectivo procesado; apercibiéndole que de no verificarlo será adjudicada al Estado la fianza de 60.000 pesetas constituida en su día para garantizar la libertad provisional de ambos.

Y para que conste y sea insertado en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente edicto en Madrid a 4 de noviembre de 1982.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—18.845-E.

En virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número 479/81, promovidos por «Banco de Préstamo y Ahorro, S. A.», contra doña Concepción Bonet Bo, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de cinco millones setecientos cincuenta mil (5.750.000) pesetas, de la finca embargada a dicha demandada, que es la siguiente:

«Urbana. Casa sita en Jesús y María (Deltrebo), avenida Nuestra Señora de la Asunción, sin número, compuesta de planta baja y dos pisos.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa al tomo 2.205, folio 167, finca número 23.319.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día 30 de marzo de 1983, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos convenientemente, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 5 de noviembre de 1982.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—14.929-C.

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 1.249 de 1980 b2, seguidos a instancia del Procurador señor Martínez Díez, en nombre de «Unión Comercial del Crédito, S. A.», contra «Compañía del Fomento de Viviendas Sociales, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados siguientes:

«Urbana número veintiocho, vivienda letra F de la planta tercera, escalera izquierda del bloque número uno de la ciudad residencial "Nueva Castilla", en término municipal de Meco, vivienda individual que consta de "hall" de entrada, cocina con terraza y tendedero, zona estar-comedor con terraza, dos dormitorios individuales, un dormitorio doble y dormitorio conyugal, con el distribuidor y baño completo correspondiente. Tiene una superficie de noventa y tres metros sesenta y siete decímetros cuadrados construidos, y linda: Al frente, con zaguán por donde tiene su entrada, hueco de escalera y patio de luces; derecha, entrando, con el piso letra A de la misma planta y patio de luces; izquierda, con el piso letra E de la misma planta, y fondo, con fachada del bloque. Cuota en el bloque, de dos enteros seis mil cuatrocientos seis diezmilésimas por ciento, y en el complejo residencial, de un entero novecientas noventa y cuatro diezmilésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 275, folio 228, finca número 6.010.

«Urbana número veintinueve, vivienda letra G de la planta tercera, escalera izquierda del bloque número uno de la ciudad residencial "Nueva Castilla", en término municipal de Meco, vivienda individual que consta de "hall" de entrada, zona de estar-comedor con terraza, dos dormitorios dobles, dormitorio conyugal, baño y cocina, terraza-tendedero y distribuidor. Tiene una superficie de noventa y nueve metros treinta y seis decímetros cuadrados construidos, y linda: Al frente, con zaguán por donde tiene su entrada, hueco de escalera y patio de luces; derecha, entrando, con fachada del bloque; izquierda, con zaguán y piso letra A de la misma planta, y fondo, con fachada del bloque. Cuota en el bloque, de dos enteros seis mil doscientas treinta y cuatro diezmilésimas por ciento, y en el complejo residencial, de cero enteros novecientas ochenta y siete diezmilésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 275, folio 231, finca número 6.011.

«Urbana número treinta y seis, vivienda letra H de la planta tercera, escalera izquierda del bloque número uno de la ciudad residencial "Nueva Castilla", en

término municipal de Meco, vivienda individual que consta de "hall" de entrada, cocina con terraza y tendedero, zona estar-comedor con terraza, dos dormitorios individuales, un dormitorio doble y un dormitorio conyugal con el distribuidor y baño completo correspondiente. Tiene una superficie de noventa y tres metros sesenta y siete decímetros cuadrados construidos, y linda: Al frente, con zaguán por donde tiene su entrada, hueco de escalera y patio de luces; derecha, entrando, con el piso letra B; izquierda, con el piso letra D de la planta y patio de luces, y fondo, con fachada del bloque. Cuota en el bloque, de dos enteros seis mil cuatrocientas seis diezmilésimas por ciento, y en el complejo residencial, de cero enteros novecientas noventa y cuatro diezmilésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 275, folio 24, finca número 6.012.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital, se ha señalado el día 14 de febrero de 1983 y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta subasta el de 1.720.200 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.º Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 5 de noviembre de 1982.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.937-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid, en autos de juicio de menor cuantía 361/78-D, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación de «Tubos y Hierros Industriales, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Urbana, vivienda veintidós, piso tercero, letra B, de la escalera número dos de la calle Castrojeriz, número nueve. Tiene una superficie de ciento catorce metros noventa decímetros cuadrados y consta de pasillo, "hall", tres dormitorios, comedor, estar, cuarto de baño, cocina y una terraza balcón, corrida en la totalidad de la fachada y remitida en parte sobre cocina que le sirve de tendedero. Linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con piso tercero, letra A, de la escalera número dos, con hueco de escalera y ascensor, por la derecha, entrando. Este, con el mencionado piso, y por el fondo, Norte, con la calle Castrojeriz por la izquierda y al Oeste, con piso tercero de la escalera número dos. Le corresponde una cuota en los elementos comunes de tres enteros cincuenta y seis centésimas por ciento.»

Se halla inscrita en el Registro de la

Propiedad número 9 al tomo 621, folio 22, finca número 5.478, inscripción primera.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado, en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de Primera Instancia número 12, se ha señalado el día 8 de marzo a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta subasta el de 64.617,35 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.º Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que el remate podrá hacerse con la cualidad de ser cedido a tercero, debiendo consignar el rematante el precio total del remate dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 1982.—El Juez de Primera Instancia.—Ante mí.—14.879-C.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número 1.364 de 1981, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Martínez Díez contra don Arturo Boix Miquel, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la finca que más adelante se describirá, y término de veinte días.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 9 de febrero de 1983, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, quinta planta, previéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 734.496 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubra dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Descripción de la finca

«Cuarenta y tres, Vivienda del piso primero del zaguán de la calle de San Jerónimo

nimo, número cincuenta, puerta nueve, del edificio o bloque sito en Torrente, calle de San Jerónimo, números cuarenta y ocho y cincuenta, y calle de El Salvador, número sesenta. Esta vivienda es del tipo K-B, con distribución propia para habitar, tiene una superficie construida de ciento once metros veintidós decímetros cuadrados, lindante, con referencia a su puerta de entrada: Derecha, entrando, calle de San Gregorio; izquierda, con otra vivienda de este mismo piso, y fondo, con otra vivienda del zaguán número sesenta de este edificio y patio de luces. Cuota de un entero por ciento.»

La relacionada hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente (Valencia) al tomo 1.592, libro 330 de Torrente, folio 232 vuelto, finca número 26.070, inscripción tercera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente.

Dado en Madrid a 10 de noviembre de 1982.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.936-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hace saber. Que el día 18 de enero próximo y hora de las once de su mañana se celebrará ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, la venta en pública y primera subasta, declarada en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 597 de 1981, a instancia de «Financiera de Descuentos y Redescuentos, S. A.», representada por la Procuradora señora Feijoo Heredia, con don Fernando Sánchez Sánchez y doña María Isabel Béjar Sanz, de la finca hipotecada a que se refiere el procedimiento siguiente:

En Oteruelo del Valle (Madrid), rústica al sitio de «El Cantero», con una extensión superficial aproximada de 56 áreas, que linda: Norte, río Lozoya; Sur, carretera de Rascafría a Miraflores; Este, municipio y camino vecinal, y Oeste, río Lozoya y carretera de Miraflores desde Rascafría. Son las parcelas números 290, 291 y 292 del polígono 3. Título: Les pertenece por compra en escritura otorgada el 9 de febrero de 1977 ante el Notario de Madrid don José Manuel Rodríguez Escudero y Sánchez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna al folio 181, tomo 784, libro 9 de Oteruelo del Valle, finca 857, inscripción primera.

Se advierte que servirá de tipo a esta primera subasta el de 3.375.000 pesetas, fijado a tales fines en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, excepto hecha del actor, una cantidad igual o superior al 10 por 100 del tipo de licitación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, se expide el presente en Madrid a 11 de noviembre de 1982.—El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—14.927-C.

Edicto de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid, en los

autos de mayor cuantía 544 de 1982-AL, seguidos a instancia de don Enrique Villarreal Mateo, y doña María de los Angeles Rodríguez Fernández, contra herederos ignorados de don Castor Ceruelo Arias, por medio del presente se emplaza a los referidos demandados para que en el término de cinco días improrrogables, puedan comparecer en forma en los autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y tenerse por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento, como segundo llamamiento, a los herederos ignorados de don Castor Ceruelo Arias, extiendo y firmo el presente en Madrid a 11 de noviembre de 1982, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». El Secretario, Antonio Zutira.—8.447-3.

MATARO

Edicto

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado en providencia del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que con el número 461/81 se tramita a instancia de la Caja de Ahorros Layetana, representada por el Procurador señor Balcells y que se ampara en el beneficio de pobreza que legalmente tiene concedido, persiguiendo la finca especialmente hipotecada por «Inmobiliaria Vi. oor, S. A.», y que luego se describirá, por el presente se anuncia la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, de la mencionada finca, por el precio de quinientas setenta y cinco mil pesetas, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 21 del mes de enero y hora de las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta. Queda exento el acreedor hipotecario.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el antes expresado, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

4.ª Puede verificarse el remate en calidad de cederlo a tercero.

La finca cuya subasta se anuncia es la siguiente:

«Departamento número diez, destinado a vivienda, sito en el piso primero, puerta cuarta, del bloque IV del conjunto residencial Vicor, sito en término de Vilassar de Mar, de superficie noventa y nueve metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, galería con lavadero, baño, aseo y terraza delantera. Linda: Frente, jardín del común de vecinos y vivienda número nueve; derecha, entrando, hueco de escalera y jardín del común de vecinos; izquierda, Ronda de Vilassar; espalda, calle en proyecto; por arriba, vivienda número catorce, y por abajo, vivienda número seis.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 1.531, libro 98 de San Juan de Vilassar, folio 17, finca 3.667, inscripción primera.

Dado en Mataró a 12 de noviembre de 1982.—El Secretario.—11.349-A.

RONDA

Edicto

Don Andrés Rodero González, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Ronda y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 92 de 1982, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, contra doña María Isabel Pérez de Vargas Gil, mayor de edad, casada con don Juan José Triay Bozzino, vecina de Algeciras, con domicilio en avenida Virgen del Carmen, número 13, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresa, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 2 de febrero del próximo año 1983 y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de nueve millones novecientas sesenta mil (9.960.000) pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

«Finca rústica denominada «Cortijo de Pajarete», sito en el partido del Genal, término de Casares, de ciento treinta y nueve hectáreas y diez áreas de cabida; lindante: Al Norte, con tierras del cortijo de Las Cañas, de Antonia Gil Infantes, y con las del Pedrero, de Julio Gil Infantes, de la que la separa el arroyo de las Mentiras; al Este, con el indicado cortijo de Pedrero y el barranco de Robatecapas, que la separa de una pequeña parte de tierras de aquel cortijo, y con el resto de las tierras del cortijo de la Ormiga, de herederos de Ignacio Pérez; al Sur, con terrenos del cortijo de Las Aguzaderas, de don Ignacio Pérez de Vargas, y en su extremo Sureste, con tierras de herederos de Alonso Rubio; se encuentra esta finca atravesada en su parte Oeste, de Norte a Sur, por el camino que desde la serranía de Ronda conduce al Campo de Gibraltar, y por un acueducto de derivación de aguas del río Genal que alimenta el canal, que también le atraviesa, contruido para la irrigación de los terrenos de la colonia de San Martín del Tesorillo, de la Sociedad Industrial y Agrícola de Guadiaro; la descrita finca tiene derecho a regar con las aguas sobrantes del molino harinero de San Gil, del cortijo de las Cañas, propio de Antonio Gil In-

fante, durante cuatro días de cada semana, o sea, desde el domingo al miércoles inclusive, derecho reducido en la época en que aquel molino necesite todo el caudal para la molienda, a riego de sol a sol, los domingos, lunes y martes también de cada semana, la cantidad de agua que se podrá disponer para el riego de las tierras de esta hacienda, en toda época será la que admite la acequia existente hoy desde el molino aludido a la linda de los dos cortijos de las Cañas y Pajarrete, siendo de cargo de estos cortijos, por igual, la limpieza de la acequia en la sección de ella que le es común. Dentro del perímetro de esta finca y formando parte integrante de ella existe una casa-cortijo destinada a la labor, con una superficie de ciento setenta metros cuadrados, una casa-venta llamada de "Los Nogales", distinguida con el número dieciocho del tercer cuartel rural, compuesta de planta alta y un piso alto de ciento veinte metros de superficie, otra casa pequeña para labor de dieciocho metros cuadrados; y está afecta a la servidumbre de la colada o camino de la serranía de Ronda, perteneciente por el mismo título de la finca precedente.

Finca registral número 3.919 del Registro de la Propiedad de Estepona.

Dado en Ronda a 4 de noviembre de 1982.—El Magistrado-Juez, Andrés Rodeiro González.—El Secretario.—14.875-C.

SEVILLA

Edictos

Don Manuel Iniesta Quintero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital (Negociado 3.º),

Hago saber: Que en los autos número 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 1.386 de 1981, a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don. María Isabel López Medrano y don Narciso Puig Alcatud, se ha acordado la venta en segunda subasta del siguiente inmueble hipotecado, propiedad de los demandados:

Casa en esta capital, calle Miguel del Cid, antes Cobrahigos, número 27 actual. Linda: Por la Derecha, de su entrada, con la del número 24 de la misma calle y 34 de la calle Marqués de Tablante, por la izquierda, con la casa número 28 de la calle Miguel del Cid, y por el fondo, con la del número 28 de la citada calle Marqués de Tablante. Mide ochenta y dos metros ochenta y tres centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, al folio 244, del tomo 618, libro 101 de la segunda sección, finca número 1.927, inscripción 15. Tasada en la escritura de hipoteca a los fines de venta en subasta en la suma de pesetas 5.500.000.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 20 de enero del año próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la finca sale a la venta por el 75 por 100 del precio de tasación, antes expresado, no admitiéndose postura que no cubra totalidad de este tipo, debiendo consignarse, previamente, el 10 por 100 del mismo.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 21 de octubre de 1982.—El Juez, Manuel Iniesta Quintero.—El Secretario. 14.918-C.

Don Santos Bozal Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital,

En virtud del presente hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en el expediente número 350/82 (Negociado 3.º), que se tramita en este Juzgado sobre suspensión de pagos de la Entidad «Minera del Andévalo, S. A.», domiciliada en esta capital en avenida de la Reina Mercedes, número 33 y con centros de trabajo en Cala (Huelva), Minas de Cala y en Jerez de los Caballeros (Badajoz), minas San Guillermo, paraje Valuengo, se ha señalado para que tenga lugar la Junta general de acreedores el día 11 de enero de 1983, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Prado de San Sebastián.

Dado en Sevilla a 26 de octubre de 1982.—El Juez, Santos Bozal Gil.—El Secretario, M. Torres.—14.885-C.

Don Manuel Iniesta Quintero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital (Negociado 3.º),

Hago saber: Que en procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido con el número 234/81-3.º, por Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima, contra don Pedro Saiz Jurado, se ha acordado la venta en primera subasta, de los siguientes inmuebles hipotecados, propiedad del demandado:

1.º Casa en la ciudad de Cádiz, número 2 de la calle Ceballos, de dos cuerpos de altura, que mide 162 metros cuadrados, de los que la parte edificada es de 150 metros cuadrados y el resto está destinado a patio central, constituyéndose la edificación en dos plantas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cádiz, finca número 493, al tomo 299, folio 110 y la hipoteca al tomo 362, libro 194, folio 192 vuelto, finca 493, inscripción 27. Valorada en la escritura correspondiente a estos fines en la suma de ocho millones quinientas veinte mil pesetas.

2.º Casa en la ciudad de Cádiz, calle de la Paz, número 4, que mide una superficie de 192 metros 82 decímetros cuadrados. Tiene su inscripción en el Registro de la Propiedad de Cádiz al tomo 312, folio 23 vuelto, finca número 1.543, y la hipoteca al tomo 635, libro 227, folio 146, finca 1.543, inscripción 25. Valorada en la misma escritura para estos fines en cinco millones seiscientos ochenta mil pesetas.

3.º Vivienda unifamiliar de una sola planta con superficie construida de 64 metros cuadrados, que consta de porche, salón-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño y garaje. Está construida sobre una parcela de 2.500 metros cuadrados, al sitio del Carrascal, dehesa boyal y pinar de la Cruz, término de Chiclana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana, al tomo 664, folio 153, finca 18.501, inscripción segunda y la hipoteca al tomo 364, libro 335, folio 153, finca 18.501, inscripción tercera. Valorada en dicha escritura para estos fines en siete millones cien mil pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 10 de febrero de año próximo a las doce horas advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que las fincas salen a la venta por el precio de tasación, antes expresado, no admitiéndose posturas que no cubran su totalidad, debiendo depositarse previamente el 10 por 100 del mismo.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 4 de noviembre de 1982.—El Juez, Manuel Iniesta Quintero.—El Secretario.—14.917-C.

VALDEPEÑAS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido en proveído dictado con esta fecha en las diligencias previas que con el número 564/82, sobre accidente de tráfico, ocurrido el día 7 de noviembre de 1982, en el kilómetro 232 de la carretera N-IV, Madrid-Cádiz, por colisión de los vehículos turismo «Peugeot» 1466-VB-77, conducido por Abdellah Tighechit, y el «Mercedes Benz» matrícula M-8823-DS, conducido por su titular José Manuel Gómez Sancho, por medio del presente se cita en legal y debida forma al conductor del turismo francés y ocupantes del mismo para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración, ofrecerles, si procediera, el oportuno procedimiento, reseñarle la documentación oportuna y otras diligencias acordadas en dicho proveído, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dichas personas y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» se expide la presente en Valdepeñas a 10 de noviembre de 1982.—El Juez de Instrucción. El Secretario.—18.995-E.

VALENCIA

Edictos

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Valencia,

Por el presente hago saber Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1009/82, se siguen autos de divorcio, a instancia de don Juan Bertoméu Buigues, representado por el Procurador don Higinio Becuenco Gómez, contra doña Rosa María Llorens Casamajo, que se halla en paradero desconocido, en los que he acordado emplazar a la referida demandada, para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose representado por Procurador y dirigido por Abogado y conteste la demanda, pudiendo en su caso formular reconvencción, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia a 8 de octubre de 1982.—El Juez.—El Secretario, Juan Antonio Bernabé Pérez.—14.880-C.

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario número 54 de 1982-B, promovidos por Caja de Ahorros de Valencia, representado por el Procurador señor Pardo Miquel, contra don Juan Gil García y otro, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 13 de enero próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para la subasta el señalado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores al mismo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del rematante.

Bienes que se subastan

2.º Lote:

Vivienda tipo B en la planta alta primera, 2.ª puerta, mide 88 metros 57 decímetros cuadrados útiles y 115 metros 17 decímetros cuadrados construidos. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, baño y aseo, linda: Frente, calle Médico Bosch; derecha, mirando a la fachada, José Arbona Mínguez y otros y patio de luces; izquierda, departamento tipo A y rellano de escalera y fondo, departamentos tipo C y patio de luces, finca registral 8.220.

Valorada en trescientas treinta y dos mil quinientas pesetas.

3.º lote:

Vivienda tipo C en la planta alta primera puerta 3.ª. Mide 124 metros 23 decímetros cuadrados útiles y 145 metros 76 decímetros cuadrados construidos. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios y dos baños. Linda: Frente, calle del Sagrario, derecha, mirando a fachada Ramón Sabater; izquierda, José Arbona Mínguez y otros y patio de luces; fondo departamento B, patio luces y rellano, finca registral 8.221.

Valorada en cuatrocientas ocho mil pesetas.

4.º Lote:

Vivienda tipo A en planta 2.ª, puerta 4.ª. Mide 95 metros 91 decímetros cuadrados útiles y 122 metros 36 decímetros cuadrados construidos. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño y aseo. Linda: Frente, calle Médico Bosch; derecha, mirando a fachada departamento B; izquierda de Joaquín Girona, y fondo, patio de luces, rellano escalera y hueco ascensor, finca registral 8.222.

Valorada en trescientas cuarenta y una mil setecientas pesetas.

5.º Lote:

Vivienda tipo B en planta alta 2, puerta 5.ª. Mide 88 metros 57 decímetros cuadrados útiles y 115 metros 16 decímetros cuadrados construidos. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, baño y aseo. Linda: Frente, calle Médico Bosch; derecha, mirando a fachada, José Arbona Mínguez y otros y patio de luces; izquierda, departamento tipo A y rellano escalera, y fondo, departamento tipo C y patio de luces, finca registral 8.223.

Valorada en trescientas treinta y dos mil quinientas pesetas.

7.º Lote:

Vivienda tipo A en planta alta 3.ª, puerta 7.ª. Mide 95 metros 91 decímetros cuadrados útiles y 122 metros 36 decímetros cuadrados construidos. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño y aseo. Linda: Frente, calle Médico Bosch; derecha, mirando a la fachada, departamento tipo B; izquierda de Joaquín Girona, y fondo, patio de luces, rellano de escalera y hueco de ascensor, finca registral 8.225.

Valorada en trescientas cuarenta y una mil setecientas pesetas.

10.º Lote:

Vivienda tipo A en planta alta 4.ª, puerta 10.ª. Mide 95 metros 91 decímetros cuadrados útiles y 122 metros 36 decímetros cuadrados construidos. Consta de vestíbulo, comedor estar, cuatro dormitorios, baño y aseo. Linda: Frente, calle Médico Bosch; derecha, mirando fachada, departamento tipo B; izquierda de Joaquín Girona; fondo patio de luces, rellano escalera y hueco ascensor, finca registral número 8.228.

Valorada en trescientas cuarenta y una mil setecientas pesetas.

12.º Lote:

Vivienda tipo C, en planta alta 4.ª, puerta 10.ª. Mide 124 metros 33 decímetros cuadrados útiles y 145 metros 76 decímetros cuadrados construidos. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios y dos baños. Linda: Frente, calle Sagrario; derecha, mirando, fachada Ramón Sabater; izquierda, José Arbona Mínguez y otros y patio de luces, y fondo, departamento tipo B, patio luces y rellano, finca registral 8.230.

Valorada en cuatrocientas ocho mil pesetas.

13.º Lote:

Vivienda tipo A, en planta alta 5.ª, puerta 13.ª. Mide 95 metros 91 decímetros cuadrados útiles y 122 metros 26 decímetros cuadrados construidos. Consta de vestíbulo, comedor estar, cuatro dormitorios, baño y aseo. Linda: Frente, calle Médico Bosch; derecha, mirando fachada, departamento tipo B; izquierda de Joaquín Girona, y fondo, patio de luces, rellano escalera y hueco ascensor, finca registral 8.231.

Valorada en trescientas cuarenta y una mil setecientas pesetas.

14.º Lote:

Vivienda tipo B en planta alta 5.ª, puerta 14.ª. Mide 88 metros 57 decímetros cuadrados útiles y 115 metros 16 decímetros cuadrados construidos. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, baño y aseo. Linda: Frente, calle Médico Bosch; derecha, mirando fachada, José Arbona Mínguez y otros y patio luces; izquierda, departamento tipo A y rellano escalera, y fondo, departamento tipo C y patio de luces, finca registral número 8.232.

15.º Lote:

Vivienda tipo C, en planta alta 5.ª, puerta 15.ª. Mide 124 metros 33 decímetros cuadrados útiles y 145 metros 76 decímetros cuadrados construidos. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios y dos baños. Linda: Frente, calle Sagrario; derecha, mirando fachada Ramón Sabater; izquierda, José Arbona Mínguez y otros y patio luces, y fondo, departamento tipo B, patio luces y rellano, finca registral 8.233.

Valorada en cuatrocientas ocho mil pesetas.

Dado en Valencia a 4 de noviembre de 1982.—El Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario, Antonio Ramos.—11.173-A.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 540 de 1982-A, seguido a instancia de «Banco Urquijo, S. A.», representado por el Procurador señor Juste contra Dolores Adiego Gómez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de enero de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de valoración, no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

En el término de Belchite:

1. Solar con edificación de 2.641 metros cuadrados, en la partida Eras de la Loma de Cuartel, carretera de Cariñena a zona industrial. Linda por todos los aires con finca matriz o zona industrial, excepto al Norte que linda con carretera de Cariñena. Sobre dicho solar se han realizado las siguientes construcciones: Edificio principal destinado a fábrica de harinas y dos viviendas en planta primera. Naves ajenas, ocupa la edificación una superficie de 1.027,59 metros cuadrados, siendo el resto superficie descubierta. La hipoteca causó en el Registro de Belchite la inscripción número 3 al tomo 163, folio 164 vuelto, libro 62, finca 9.739. Valorado en 11.070.400 pesetas.

En término de Urrea de Jalón:

Terreno para edificar en la partida del Molino, de 2.100 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con escuelas; Sur, molino; Este, acequia de la Hermandada, y Oeste, camino. Causó la inscripción tercera, al tomo 1.421, folio 93 vuelto, libro 28, finca 1.927. Valorada en 1.975.000 pesetas.

Rústica.—Era y pajar en la partida carretera de Cariñena de 2.000 metros cuadrados de cabida. Dentro de su perímetro existe construida una nave industrial de planta baja, que ocupa una superficie de 1.250 metros cuadrados. Todo reunido. Linda: Norte, Victoriano Benjamin Foncillas; Sur, sucesores de Jerónimo Paricio; Este, Jesús Sierra, mediante camino, y Oeste, Cándida Cubel Salavera. La hipoteca mencionada causó en el Registro de la Propiedad de Belchite la inscripción número 2, al tomo 167, folio 237, libro 65, finca número 10.267. Valorada en pesetas 4.550.120. Sito en Belchite.

Dado en Zaragoza a 9 de noviembre de 1982.—El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez.—El Secretario.—14.984-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

PATERNA

Edictos

Don Rafael Manzana Laguarda, Juez de Distrito de Liria con jurisdicción prorrogada en Paterna (Valencia),

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 49/80, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y en el que estuvieron implicados Juan Fernández Fuentes Ferroviario y Antonio Palacios Treviño, mayores de edad, y demás circunstancias que constan en autos sobre lesiones e imprudencia, en cuyos autos con esta fecha he acordado notificar la sentencia dictada en el «Boletín Oficial del Estado» a Antonio Palacios Treviño, que se encuentra en desconocido paradero, y en cuya parte dispositiva de dicha sentencia dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Palacios Treviño de la falta de imprudencia simple con resultado de lesiones prevista en el artículo 586, 3.º, del Código Penal, con reserva expresa de las acciones civiles que asistan al menor lesionado, en la persona de su representante legal, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.»

Y para que sirva de cédula de notificación a Antonio Palacios Treviño, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en Paterna a 8 de noviembre de 1982.—El Juez, Rafael Manzana Laguarda.—El Secretario.—19.004-E.

Don Rafael Manzana Laguarda, Juez de Distrito de Liria con jurisdicción prorrogada en Paterna (Valencia).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 64/82, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, FEVE, Vicente Domingo Bordes y Agustín Beltrán Herrero, mayores de edad, y demás circunstancias que constan en autos, sobre daños en ventanilla de despacho de billetes, ocurridos el día 16 de enero de 1982, y en cuyos autos con esta fecha he acordado notificar la sentencia dictada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia a Agustín Herrero Beltrán, que se encuentra en ignorado paradero, y en cuya parte dispositiva dicha sentencia dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Agustín Beltrán Herrero de la falta de daños prevista en el artículo 597 del Código Penal, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.»

Y para que sirva de cédula de notificación a Agustín Beltrán Herrero, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Paterna a 8 de noviembre de 1982.—El Juez, Rafael Manzana Laguarda.—El Secretario.—19.005-E.

Don Rafael Manzana Laguarda, Juez de Distrito de Liria con jurisdicción prorrogada en Paterna (Valencia).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 664/80, en los que estuvieron implicados el Ministerio Fiscal, Antonio López Torres, Francisco Cazalla Merlo y la Empresa ROPECO, mayores de edad, y demás circunstancias que constan en autos, sobre daños en accidente de tráfico ocurrido el día 4 de agosto de 1980, en cuyos autos con esta fecha he acordado notificar la sentencia a la Empresa ROPECO, que se encuentra en ignorado paradero, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y en cuya parte dispositiva dicha sentencia dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Cazalla Merlo, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños materiales, prevista en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de mil cien (1.100) pesetas, pago de las costas y que indemnice por vía de responsabilidad civil a Antonio López Torres en la suma de treinta y dos mil pesetas por los daños causados en su vehículo. Se declara la responsabilidad civil subsidiaria a la Empresa ROPECO.»

Y para que sirva de cédula de notificación a la Empresa ROPECO, que se encuentra en desconocido paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en Paterna a 8 de noviembre de 1982.—El Juez, Rafael Manzana Laguarda.—El Secretario.—19.006-E.

VALENCIA

Cédula de notificación

El señor Juez de Distrito número 13 de Valencia, en el juicio de faltas número 1491/82, sobre daños en tráfico, ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número 13 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1491/82, seguidos en este Juzgado entre partes, de una el señor Fiscal Municipal y como denunciante Enrique Rafael Salinas Damián, mayor de edad, vecino de Valencia, en calle Doctor Vila Barbera, 3-3.º, su esposa, Francisca Jaques Vidal, mayor de edad y mismo domicilio y María Amparo Salinas Jaques, mayor de edad y mismo domicilio, y de otra como denunciado el súbdito alemán Gerd Matthes, mayor de edad y domiciliado en Alemania y como R. C. S., Ilse Matthes también, mayor de edad y mismo domicilio, sobre lesiones y daños en accidente de circulación.»

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Gerd Matthes y Enrique Rafael Salinas, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.»

Y para que sirva de notificación en forma al súbdito alemán Gerd Matthes, libro la presente que firmo en Valencia a 11 de noviembre de 1982.—La Secretaría.—19.079-E.

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito número 6 de esta capital, en proveído de esta fecha recaído en diligencias de juicio de faltas número 1.174/82, seguidos a virtud de denuncia de Francisco Ortiz García contra Manuel Giménez Giménez, actualmente en ignorado paradero, sobre daños en accidente de tráfico, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Manuel Giménez Giménez para que en calidad de denunciado asista a la celebración del mencionado juicio de faltas que tendrá lugar el día 24 de enero próximo, a las diez horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 15 de noviembre de 1982.—El Secretario.—19.078-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

SOTO LIZANDRA, Jorge; de veintisiete años de edad, hijo de Miguel y de Concepción, natural y vecino de Barcelona, calle Marqués del Duero, 136; procesado en causa número 19 de 1982 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Figueras (Gerona).—(1.724.)

FERNANDEZ TOMAS, Egdar; de cuarenta y tres años de edad, hijo de Rosa, natural de Popayan (Colombia), con último domicilio en Bogotá, calle Veintisiete, número 14; procesado en causa número 74 de 1982-AL por robo.—(2.340);

CASAS DE DIAZ, Doris Eugenia; de veintiséis años de edad, casada, hija de Francisco y de Berta, natural y vecina de Bogotá (Colombia); procesada en causa número 74 de 1982-AL por robo.—(2.339);

CRUZ VALLESPIN, Félix Antonio; de veintinueve años de edad, soltero, escayolista, hijo de Antonio y de Carmen, natural y vecino de Santander, paseo del Rey, número 34; procesado en causa número 24 de 1982 por robo.—(2.338), y

ORTEGA VALVERDE, Isidro; de cincuenta y cinco años de edad, soltero, comerciante, hijo de Isabel y de Mateo, natural de Albacete, con último domicilio en Madrid; procesado en causa número 25 de 1982-AL.—(2.337.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.

GORDO VILLALBA, Mercedes; nacida en Mejorada del Campo (Madrid) el 12 de mayo de 1960, soltera y que convivió con el también procesado Eduardo González Hernández, actualmente en calidad de preso en el Centro Penitenciario de Detención de Hombres (Carabanchel), en Madrid, hija de Mariano y de María, sus labores, vecina de Madrid, con último domicilio en calle Ricardo Ortiz, 66, 5.º B; procesada en causa número 32 de 1982 por tenencia ilícita de armas y contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Granada.—(2.336.)

GALLEGO MANZANO, Juan; de treinta y un años de edad, hijo de Juan y de Elvira, soltero, natural y vecino de Madrid, con último domicilio en calle Pepeillo, 41, puerta 15, bajo, Villaverde Alto; procesado en causa número 2 de 1980 por robo; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Avila.—(2.334.)

ARROYO CANO, Antonio; nacido en Málaga el día 19 de agosto de 1946, hijo de Antonio y de Dolores, soltero, industrial, con último domicilio en Málaga, calle Marín García, 4, 3.º izquierda; procesado en causa número 7 de 1982 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Llerena (Badajoz).—(2.335.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Plaza de Santa Cruz de Tenerife de la Capitanía General de Canarias deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Manuel Narciso Paulo.—(2.279.)

El Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 de la Comandancia General de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 72 de 1982, Jesús Sánchez Velasco.—(2.276.)

EDICTOS

Juzgados militares

Don Pedro Guisado Cerezo, Capitán de Infantería, con destino en el Tercio Gran Capitán 1 de La Legión, Juez Instructor del mismo y de la causa número 444 de 1981, instruida por el presunto delito de desertión contra el legionario Joaquín Ortiz Rodríguez, por medio del presente, y a efectos de notificación del citado individuo,

Hago saber: Que según decreto de la autoridad judicial de esta Región Militar número 3.204, de fecha 30 de julio de 1982, se acuerda el sobreseimiento definitivo de la causa número 444 de 1981, sin hacer declaración de responsabilidad contra persona alguna.

Melilla, 25 de octubre de 1982.—El Capitán Juez Instructor, Pedro Guisado Cerezo.—(2.240.)